DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.929 | Martes 20 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2533934

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 843 EXENTA, DE 2012, QUE FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. 709 exenta.- Temuco, 5 de agosto de 2024.

Vistos:

Las facultades indicadas en los artículos 53° y 57° del decreto supremo N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 365, de 27 de marzo de 2012; la resolución exenta N° 843, de 10 de agosto de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; el Ord. N° 0387, de fecha 3 de mayo de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén; el oficio N° 16067/2024, de fecha 29 de mayo de 2024; el oficio N° 16405/2024, de fecha 31 de mayo de 2024; el oficio N° 21348/2024, de fecha 19 de julio de 2024, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; el oficio N° 0584, de fecha 12 de julio de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén; correo electrónico con número de ingreso N° 1792, de fecha 24 de julio de 2024, de la Quinta Comisaría de Pitrufquén, de Carabineros de Chile; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 843, de 10 de agosto de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se fijó trazados a servicios de locomoción colectiva rural al interior de la zona urbana de la comuna de Pitrufquén.

2. Que, se hace necesario realizar gestiones de tránsito que produzcan un ordenamiento de la circulación de buses rurales y mejore la seguridad vial en la comuna de Pitrufquén.

3. Que, mediante Ord. N° 0387, de fecha 3 de mayo de 2024, la I. Municipalidad de Pitrufquén solicita analizar y reevaluar los trazados debido a las maniobras realizadas por los buses contra el tránsito, que ponen en riesgo de accidentes tanto a los peatones como a los pasajeros, produciendo un deterioro en las condiciones de seguridad vial, que hace necesario realizar gestiones de tránsito que disminuyan la problemática antes señalada.

4. Que, mediante oficio N° 16067/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía derivó una propuesta de nuevos trazados de ingreso y egreso, para terminales de servicios no urbanos de locomoción colectiva de la ciudad de Pitrufquén, a la Municipalidad de Pitrufquén, solicitando pronunciamiento al respecto.

5. Que, mediante oficio N° 0584, de fecha 12 de julio de 2024, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Pitrufquén realiza el pronunciamiento antes señalado, manifestándose de acuerdo a la propuesta presentada por esta Secretaría Regional.

6. Que, mediante oficio N° 16405/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía derivó a Carabineros

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Chile, Quinta Comisaría de Pitrufquén, una solicitud de pronunciamiento respecto de la propuesta de nuevos trazados de ingreso y egreso para terminales de servicios no urbanos de locomoción colectiva de la comuna de Pitrufquén, solicitando pronunciamiento al respecto. Dicha propuesta fue modificada por medio del oficio N° 21348/2024, de fecha 19 de julio de 2024, de acuerdo al pronunciamiento emitido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Pitrufquén.

7. Que, mediante correo electrónico ingresado en la oficina de partes de la Secretaría Regional con número de ingreso N° 1792, de fecha 24 de julio de 2024, Carabineros de Chile, Quinta Comisaría de Pitrufquén, realiza pronunciamiento antes señalado, manifestándose de acuerdo a la propuesta presentada por la Secretaría Regional.

8. Que, el artículo N° 53 del decreto supremo N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, indica que "El Secretario Regional, con informe de Carabineros de Chile y de la Municipalidad respectiva, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales [...]".

9. Que, asimismo, el artículo N° 57 del decreto supremo N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que "Los Secretarios Regionales con los informes que se señalan en el artículo 53°, podrán fijar los trazados que deberán utilizar los servicios interurbanos en la zona urbana, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales que estos utilizan. También podrá la autoridad antes aludida, para un uso más racional de las vías, determinar horarios para la circulación de los vehículos con que se prestan los mencionados servicios en los trazados que fije".

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 843, de 10 de agosto de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, en el sentido de reemplazar los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de Transporte Público rural, para el egreso del Terminal no urbano, ubicado en calle Eleuterio Ramírez N° 215, en la comuna de Pitrufquén:

Sentido	Trazado
Egreso hacia el norte (Semi Directo)	Terminal – Avenida 2 de Enero – Bernardo O'Higgins – Eleuterio Ramírez - J.A. Palazuelos – Av. 12 de Febrero – Bernardo O'Higgins - Ruta 5.
Egreso hacia el norte (Sector el Alto)	Terminal –Av. 2 de Enero – Bernardo O'Higgins – Eleuterio Ramírez – Av. 2 de Enero - Francisco Bilbao – Patricio Lynch – Barros Arana – Domingo Faustino Sarmiento – Francisco Bilbao – 5 de Abril – José Manuel Balmaceda – Avenida 12 de Febrero – J.A. Palazuelos - Pedro León Gallo Norte – Bernardo O'Higgins - Ruta 5 sur.
Egreso hacia el oriente (por Ruta S-65)	Terminal – Av. 2 de Enero – Bernardo O'Higgins – Eleuterio Ramírez – Av. 2 de Enero – Francisco Bilbao – Ruta S-65

2. Manténgase vigente lo resuelto en la resolución exenta N° 843, de 10 de agosto de 2012, en todas sus partes, salvo aquella que por el presente acto se modifica.

3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

4. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral anterior, las empresas que prestan servicios desde o hacia la comuna de Pitrufquén, deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y regularizar sus certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta resolución.

5. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese y publíquese.- Mary Margot Valdebenito Tapia, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl